



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 18 de julio del 2019

EXP-EXA N° 8.524/2.017

RESD-EXA N° 506/2.019

Visto, las presentaciones efectuadas por el Sr. Ricardo Ernesto Guevara, LU N° 220.672, por la cual solicita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Electromecánica (Plan de Estudio 2.014), correspondiente a asignaturas de la carrera de Licenciatura en Matemática (Plan de Estudio 2.000) de esta Unidad Académica:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Matemática en sus dictámenes finales de los días 01 de octubre del 2018, obrante a fojas 30 vta., y 15 de marzo del 2019, obrante a fojas 44, atento a lo recomendado por las respectivas cátedras, aconseja otorgar los correspondientes reconocimientos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, al Sr. Ricardo Ernesto Guevara, LU N° 220.672, reconocimiento parcial de la asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería Electromecánica, con la que corresponde a la carrera de Licenciatura en Matemática, de acuerdo al siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO PARCIAL

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (Plan de Estudio 2.000)		INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA (Plan de Estudio 2.014) Facultad de Ingeniería
- Programación	Por	- Informática mas prueba complementaria de los siguientes temas: a) Recursividad b) Programación Funcional

ARTICULO 2°.- Otorgar, al Sr. Ricardo Ernesto Guevara, LU N° 220.672, reconocimiento total de la asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería Electromecánica, con la que corresponde a la carrera de Licenciatura en Matemática, de acuerdo al siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO TOTAL

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (Plan de Estudio 2.000)		INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA (Plan de Estudio 2.014) Facultad de Ingeniería
- Física I	Por	- Física I



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESD-EXA N° 506/2.019

ARTICULO 3°.- Conceder al alumno recurrente, plazo hasta el 31 de marzo del 2.020. para dar cumplimiento de las pruebas complementarias aludidas precedentemente.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los reconocimientos otorgados se encuentran condicionados a la aprobación previa de las asignaturas correlativas, conforme a lo dispuesto por la Res. C.S N° 159/91.

ARTICULO 5°.- Vuelva a la Dirección de Alumnos para su registro y notificación correspondiente. Cumplido, archívese.

rng.
get.


Esp. WALTER ALBERTO GARZON
SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA